

330.

ACTO DE GERENCIA GENERAL No 089 DE 2020
(23 ENE 2020)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente al año 2020 para la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P”

La Gerente General de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No 127 del 7 de mayo de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 68 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P., es una sociedad anónima, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta y sometida al régimen que establecen las leyes 142 y 143 de 1994.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P se vincula en la elaboración anual de una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", dentro del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, por medio del cual se señala una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que mediante el Decreto número 4637 de 2011, se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó a su vez en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 . ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades descentralizadas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos .

Que Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P, por medio de la Oficina de Planeación dispuso de los Gerentes para realizar mesas de trabajo para unificar estrategias de lucha contra la corrupción y de mejorar la Atención al Ciudadano consolidado como una herramienta denominada” **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020**”. El cual se elaboró con base en los lineamientos establecidos en el



Handwritten signature

Handwritten signature

documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que dentro de las competencias o responsabilidades de la Oficina de Control Interno de la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P, está la de realizar informes de seguimiento, a las estrategias de Atención al Ciudadano y como propósito corporativo la verificación y elaboración del plan anticorrupción vigencia 2020.

Que por lo expuesto anteriormente, el Gerente General de ENERCA S.A E.S.P,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P, para la vigencia 2020, "EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO."

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el documento adoptado en la página **WWW.ENERCA.COM.CO** y fijese a la Oficina de Control Interno la competencia para adelantar seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones consignadas en dicho documento.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento de los postulados legales, la Oficina de Control Interno de la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P, realizará el seguimiento al cumplimiento del presente documento.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Yopal, Casanare a los 23 ENE 2020

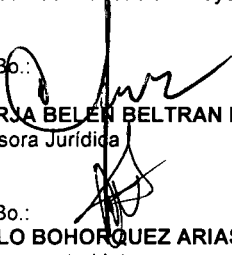
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA NIDIA LARROTA RODRIGUEZ
Gerente General

Proyectó.

ANDRES LARA RODRIGUEZ
Asesor de Planeación Proyectos y SIG

Vo.Bo.:


MARIA BELEN BELTRAN LEON
Asesora Jurídica

Vo.Bo.:

CIELO BOHORQUEZ ARIAS
Asesor control Interno